

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

76**VILLAMANTA**

PERSONAL

De conformidad con el resultado del acta formulada en fecha 13 de noviembre de 2024, por el tribunal calificador del proceso selectivo de estabilización de empleo temporal del personal del Ayuntamiento de Villamanta, mediante concurso de méritos, para una plaza de arquitecto técnico se propone el nombramiento siguiente:

Concluida la valoración, el tribunal, a la vista del empate producido entre dos participantes, que han alcanzado el máximo de 100 puntos, siendo el número total de plazas ofertadas de una, se atiende a lo dispuesto en la base número 6 de las bases generales que han regido el proceso selectivo de estabilización de empleo temporal del personal laboral de este Ayuntamiento de Villamanta, en cuanto a empates. Esto es:

“En caso de empate en la fase de concurso, se estará a lo dispuesto en el artículo 44 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, que establece que en caso de empate en la puntuación se acudirá para dirimirlo a la otorgada a los méritos enunciados en el apartado primero de este artículo según el orden a continuación establecido:

1. A la mayor puntuación obtenida en el apartado de experiencia profesional en los servicios prestados en la plaza objeto de la convocatoria, en la Administración convocante”.

Por tanto, se propone el nombramiento siguiente aspirante por ser el que mayor puntuación ha alcanzado y además vienen prestando servicios en el Ayuntamiento de Villamanta, desde hace al menos veinte años:

Nº	NOMBRE Y APELLIDOS	DNI
1	NURIA DEL MAR RIESGO HERRERA	***6814**

Atendido que igualmente se establece, por orden de puntuación, el siguiente turno de reserva:

Nº	NOMBRE Y APELLIDOS	DNI
5	ALEXANDER CERRUDO BORREGUERO	***4754**
3	LUIS MIGUEL REY PINTADO	***5668**
2	MARIA JOSÉ SERRANO FREJO	***8165**
4	MARGARITA LOPEZ CALBACHO	***5804**

El presente anuncio se publica en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, en la sede electrónica (www.villamanta.es) y en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento.

En el plazo de veinte días hábiles, a contar desde el día siguiente a aquel en que se hiciera pública la relación definitiva de personas aspirantes aprobadas, deberán aportar la documentación señalada en el punto 8 de las bases generales que rigen el proceso selectivo de estabilización de empleo temporal del personal laboral de este Ayuntamiento de Villamanta, publicadas en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 9 de fecha 11 de enero de 2023.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo ante el Sr. alcalde-presidente, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Madrid o, a su elección, el que corresponda a su domicilio, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por

interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Ud. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

En Villamanta (Madrid), a 18 de noviembre de 2024.—El alcalde, Mariano Núñez Muñoz.

(03/18.908/24)

